

RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN N°. GADMP-2021-CP-0135

ING. AGUSTÍN CASANOVA CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el literal l numeral 7 del artículo 76 establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**Que**, en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente, y en base a lo estipulado en el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indica que es atribución del Alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que *"El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría."*;

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

**Que**, con fecha 24 de febrero de 2020 se suscribe "CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC" entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo cuyo objeto es: "El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo".

**Que**, dentro del "CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC" entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su cláusula 4.02., en referencia al "Organismo Ejecutor", señala: El Prestatario será el Organismo Ejecutor del Programa. En el Anexo Único se detalla el esquema de ejecución del Programa.

**Que**, dentro del "CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC" entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su cláusula 3.01, literal a) en referencia a las "Condiciones especiales previas al primer desembolso", se señala: "El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes: (a) Que el Prestatario haya creado y esté en funcionamiento la UGP, con suficiente capacidad administrativa, financiera, operativa y legal para la ejecución del Programa y que cuente con el personal



contratado o designado, incluyendo especialistas ambientales y sociales, de conformidad con los términos de referencia y perfiles que se incorporan al Reglamento Operativo del Programa (ROP);

**Que**, dando cumplimiento a la cláusula 3.01., literal a) del "CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC" entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, el señor alcalde mediante la Resolución No. GADMP-2021-ADM-014, de fecha 20 de enero 2021, crea la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, cuyo responsable de planificar, programar, gerenciar, licitar, contratar, rendir cuentas, solicitar desembolsos, coordinar la fiscalización de las obras y otras acciones previstas, así como monitorear y evaluar la ejecución del Programa, entre otras responsabilidades especificadas en el Reglamento de Operaciones del Programa, es su director general, quien además de acuerdo al artículo 6 de la mencionada resolución en su literal e) y m) es quien autoriza los gastos de obras, bienes, servicios y consultorías que se requieran para la implementación y ejecución del programa, que no superen el monto contractual de USD 400.000,00; así como emite actos administrativos relacionados a la ejecución del programa.

**Que**, con fecha 16 de abril de 2020 se emite el oficio No. CAN/CEC-474/2020 suscrito por el Especialista de Agua y Saneamiento, Javier Grau, a través del cual se informa la aprobación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco (documento GN-2349-15) (Política de Adquisiciones) y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco (documento GN-2350-15) (Política de Consultores), mismo en el cual consta la aceptación del Representante del Prestatario, Agustín Casanova Cedeño, Alcalde del Cantón Portoviejo.

**Que**, en el capítulo VII del Reglamento Operativo del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo (ROP) (EC-L1248) Operación No. 4921/OC-EC, se contemplan los lineamientos de la Gestión de Adquisiciones y Contrataciones.

**Que**, dentro del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA), se encuentra contemplado en el proceso de obra "Taponamiento de red antigua en 3 sectores de la ciudad y la macro sectorización de redes para la gestión de pérdidas de agua potable en el cantón Portoviejo", signado con el número SEPA No. APAPORTOVIEJO-80-LPN-O-008, bajo el método de "Licitación Pública Nacional" con supervisión ex ante.

**Que**, la Ing. Rita María Mendoza Álava – Directora Financiera CERTIFICA la disponibilidad presupuestaria mediante Memorando GADMP-2021-DFIN-0446 de fecha 11 de octubre de 2021 para la obra "Taponamiento de red antigua en 3 sectores de la ciudad y la macro sectorización de redes para la gestión de pérdidas de agua potable en el cantón Portoviejo", y que se aplicará a la partida presupuestaria 332.750101.300, AGUA POTABLE - PROYECTO INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PARROQUIAS RURALES (BID).

**Que**, mediante Oficio No. GADMP-2021-UGP-0132 de fecha 04 de octubre del 2021, el Economista Leonel Muñoz Zambrano, en calidad de Director General, solicita la revisión y no objeción a los pliegos de licitación pública nacional para iniciar el proceso de contratación de obras de menor cuantía denominada "Taponamiento de red antigua en 3 sectores de la ciudad y la macrosectorización de redes para la gestión de pérdidas de Agua Potable en el Cantón Portoviejo".

**Que**, mediante comunicación CAN/CEC-1296/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, el Especialista de Agua y Saneamiento, Javier Grau, emite la No Objeción condicionada a que se subsanen y se implementen las observaciones realizadas a los documentos de Licitación para iniciar el proceso de contratación de obras de menor cuantía denominada "Taponamiento de red antigua en 3 sectores de la ciudad y la macrosectorización de redes para la gestión de pérdidas de Agua Potable en el Cantón Portoviejo".

**Que**, con fecha 20 de octubre de 2021, fueron cargados al portal de compras públicas nacional SERCOP, y en el micrositio [www.portoviejo.gob.ec/agua/](http://www.portoviejo.gob.ec/agua/) los documentos de licitación; de acuerdo a las políticas establecidas por el Banco que establecen "La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio web oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de este, a un periódico de amplia circulación nacional"; no obstante, se hizo un alcance para cargar el Llamado de Licitación en el portal SERCOP, sin embargo éste no fue publicado de forma oportuna, generando un desfase en la etapa de publicación del proceso, que no es susceptible de subsanación.

Que, en razón del desfase insubsanable, referido en el considerando anterior, mediante oficio No. GADMP-2021-UGP-0147, de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por el Director General de la UGP, se solicita al Banco Interamericano de Desarrollo declarar cancelado el proceso de licitación de obra denominado "Taponamiento de red antigua en 3 sectores de la ciudad y la macro sectorización de redes para la gestión de pérdidas de agua potable en el cantón Portoviejo" y así mismo se solicita No Objeción a los pliegos de licitación pública nacional de obras de menor cuantía denominada "Taponamiento de red antigua en 3 sectores de la ciudad y la macrosectorización de redes para la gestión de pérdidas de Agua Potable en el Cantón Portoviejo", para iniciar un nuevo proceso de contratación.

Que, mediante escrito No. CAN/CEC-1392/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito por el Especialista de Agua y Saneamiento, Javier Grau, emite la No Objeción a la cancelación del proceso de licitación pública nacional de obras denominada Taponamiento de red antigua en 3 sectores de la ciudad y la macrosectorización de redes para la gestión de pérdidas de Agua Potable en el Cantón Portoviejo, signado con el número SEPA No. APAPORTOVIEJO-80-LPN-O-008.

En uso de mis atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Contrato de préstamo No. 4921/OC-EC entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscrito del 24 de febrero de 2020, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resolución No. GADMP-2021-ADM-014, de fecha 20 de enero 2021, Reglamento Operativo del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo (ROP) (EC-L1248) y demás leyes y normas ecuatorianas pertinentes:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- RESUELVE CANCELAR** el proceso de Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra denominada Taponamiento de red antigua en 3 sectores de la ciudad y la macrosectorización de redes para la gestión de pérdidas de Agua Potable en el Cantón Portoviejo, signado con el número SEPA No. APAPORTOVIEJO-80-LPN-O-008, por un monto referencial de USD 1,831,658.24 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS), incluido el valor del IVA, signado con el número SEPA No. APAPORTOVIEJO-80-LPN-O-008, por haberse producido un desfase insubsanable en la publicación del mismo.




**Artículo 2.- PUBLICAR** la presente resolución en el micrositio web de la Unidad de Gerenciamiento [www.portoviejo.gob.ec/agua/](http://www.portoviejo.gob.ec/agua/) en la sección donde se encuentran publicados los documentos de licitación.

**Artículo 3.- AUTORIZAR** a la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado de Portoviejo, el reinicio del presente proceso, previa No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los veinte y nueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Cúmplase y notifíquese.

  
**ING. AGUSTIN CASANOVA CEDEÑO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

Elaborado por: Jahaira Rivadeneira Especialista en Fortalecimiento Institucional UGP	
Revisado por: Juan Carlos Santos Especialista Jurídico UGP	
Aprobado por: Leone Muñoz Z Director General UGP	
Numero de trámite	2021-000397